



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Y VALORES
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S. A., DEL CANTÓN EL PANGUI, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE; AL CANTÓN GUALAQUIZA, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

1.- ANTECEDENTES: La compañía **CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S. A.** Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Loja el 17 de enero del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo el No. 147 partida 582 el 11 de marzo del 2002, posteriormente cambia su domicilio al Cantón el Pangui provincia de Zamora Chinchipe.

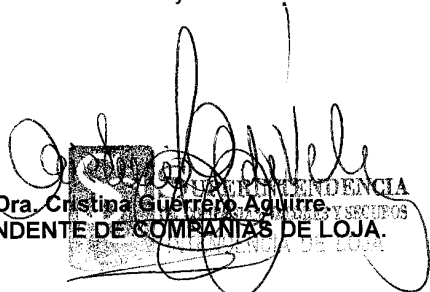
2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S. A.,** del Cantón El Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe; al Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago y, la correspondiente reforma del estatuto, fue otorgada el 13 de julio del 2018, ante el Notario Primero del cantón Loja y ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores Y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRL-2017-00006529 de fecha 27 de julio del 2018

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó: **EL CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA CONSULTORA COLMENARCONSTRUC S. A.,** del Cantón El Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe; al Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago; y, la correspondiente reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de Decimoquinto s, señalada en el inciso Decimoquinto del Art. 313 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público: El cambio de domicilio de la compañía, del Cantón El Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe; al Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago; a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía es el Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago; y podrá por resolución de la Junta General establecer agencias, oficinas y representaciones en cualquier otro lugar del país, de conformidad con la Ley".-

Loja, 27 de julio del 2018.


Dra. Cristiana Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

LG
EXP: 32448